CNC
Consejo Nacional de Competencias

www.competencias.gob.ec
info@competencias.gob.ec
@competenciascnc

Oficio No. CNC-SE-2014-0050
Quito, 14 de mayo de 2014

Señor:
Romel Campoverde Ramírez EN604732974EC
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 14-MRD-2014, de fecha 07 de mayo de 2014, mediante el cual solicita la inscripción en el Consejo Nacional de Competencias de la **MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS**, le notifico que una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se procedió a la inscripción de la mancomunidad en los registros del Consejo Nacional de Competencias, con el número MANC-0030-2014-CNC, de conformidad con la ficha de inscripción que se adjunta.

De acuerdo al Art. 287, numeral 4, del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias es el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias objeto de la Mancomunidad, razón por la cual se servirá remitir, de manera oportuna, la información que éste solicite.

Atentamente,

Lcda. María Caridad Vásquez
SECRETARIA EJECUTIVA

Hdeco
mlsc